



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXII

DURANGO, DGO.,

MARTES 17 DE
OCTUBRE DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 28 EXT.

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. EA-910002998-N18-2017, PARA LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, EXPEDIDA
POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN
05/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA
EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE DURANGO., (COBAED).

PAG. 3

ACUERDO No. 1074/2017.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL
SOCRED, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN
DISEÑO GRAFICO Y ANIMACIÓN EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INSTITUTO DE ARTES MODERNAS.

PAG. 5

ACUERDO No. 1075/2017.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL
SOCRED, S.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN
PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE APLICACIONES, EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO DE ARTES
MODERNAS.

PAG. 10

ACUERDO No. 1076/2017.-

POR EL QUE SE OTORGА AUTORIZACIÓN PARA
IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE EDUCACIÓN Y
ATENCIÓN INFANTIL AMISTAD.

PAG. 15

ADENDUM 1038/2017.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL
INSTITUTO BILINGÜE DE DURANGO, A.C.,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EN LA
INSTITUCIÓN DENOMINADA INSTITUTO BILINGÜE DE
DURANGO.

PAG. 19



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N18-2017**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N18-2017 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO"** de conformidad con lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$3,000.00 pesos (TRES MIL PESOS 00/100), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días 17 y 18 de octubre de 2017, con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 17 y 18 de octubre de 2017 en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279, de las 9:30 hrs. a las 14:30 hrs.
- II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

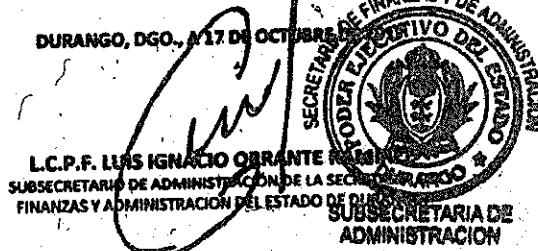
Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N18-2017	\$3,000.00	18/octubre/2017	20/octubre/2017 12:00 hrs.	24/octubre/2017 12:00 hrs.

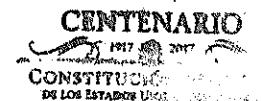
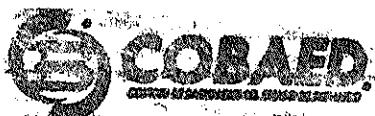
La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

- III. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.
- IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

- V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo proveedor que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 8 de las bases CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, El contrato será firmado el día 26 de octubre a las 15:00 hrs, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.
- VI. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Dirección General

CONVOCATORIA

Licitación Pública

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO., teléfono: 6181373985 ext. 73985, los días del Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 de Octubre de las 8:30 HRS A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA No.	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	PERIODO DE INSCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
LPN 05/2017	ADQUISICION DE CHAMARRAS	LOS DIAS 17, 18 y 19 DE OCTUBRE DE 2017 DE 8:30 A 14:00 HRS	24/10/2017 A PARTIR DE LAS 12:00 HRS	31/10/2017 LAS 12:00 HRS	500.00

- LA ADQUISICION DE BASES DE LA PRESENTE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE CAJA EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO. LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2017 DE LAS 9:00 A 14 HRS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES: EN EL ALMACEN DEL COBAED, CALLE MITLA 204, COL AZCAPOTZALCO, CP 34160
- PLAZO DE ENTREGA: LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango a 17 de Octubre de 2017

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUZMAN
DIRECTOR GENERAL

ACUERDOS



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1074/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada SOCRED, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7087 (siete mil ochenta y siete), volumen 309 (trescientos nueve), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 08 de septiembre de 2016, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de Sociedad Civil, bajo la denominación "SOCRED, S.C.", la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Impartir la enseñanza en los niveles primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y maestría con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá realizar, 2).- Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto, 3).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea Federal o local, 4).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, 5).- Conferir toda clase de mandatos...". Acta registrada bajo la inscripción No. 211 de fojas 211, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 84, Sección Cuarta, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Durango, Dgo.

III.- Que el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "SOCRED, S.C.", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Instituto de Artes Modernas, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/044/2017 de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran el Señor Luis Enrique Díaz Soto, como Arrendatario, y el Señor César Gerardo Aragón Vázquez, como Arrendador, contrato de fecha 20 de agosto de 2016, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 01, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el Instituto de Artes Modernas a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1074/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa Instituto de Artes Modernas.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa **Instituto de Artes Modernas**, ubicada en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, de Durango, Dgo., siendo representante legal el Lic. Luis Enrique Díaz Soto.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el **Instituto de Artes Modernas**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil SOCRED, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Artes Modernas**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Instituto de Artes Modernas**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Instituto de Artes Modernas**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil SOCRED, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El Instituto de Artes Modernas, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


 SECRETARIA DE EDUCACION
 C.P. RUBÉN CALDERÓN RUIJANO
 SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Brecada.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
 c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1075/2017

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada SOCRED, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Programación y Diseño de Aplicaciones, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7087 (siete mil ochenta y siete), volumen 309 (trescientos nueve), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 08 de septiembre de 2016, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 04 de este distrito en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de Sociedad Civil, bajo la denominación "SOCRED, S.C.", la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Impartir la enseñanza en los niveles primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y maestría con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá realizar, 2).- Adquirir por cualquier título, derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto, 3).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea Federal o local, 4).- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, 5).- Conferir toda clase de mandatos...". Acta registrada bajo la inscripción No. 211 de fojas 211, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 84, Sección Cuarta, de fecha 14 de septiembre de 2016, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Durango, Dgo.

III.- Que el Lic. Luis Enrique Díaz Soto, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil "SOCRED, S.C.", mediante escritura pública señalada en el punto anterior.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Instituto de Artes Modernas, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Programación y Diseño de Aplicaciones, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/043/2017 de fecha 20 de julio de 2017, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad, se acredita mediante contrato de arrendamiento que celebran el Señor Luis Enrique Díaz Soto, como Arrendatario, y el Señor César Gerardo Aragón Vázquez, como Arrendador, contrato de fecha 20 de agosto de 2016, celebrada en esta ciudad, ante la fe del Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 01, en ejercicio de este distrito; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el Instituto de Artes Modernas a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:


ACUERDO No. 1075/2017 por el que se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Programación y Diseño de Aplicaciones, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa Instituto de Artes Modernas.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Programación y Diseño de Aplicaciones, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa Instituto de Artes Modernas, ubicada en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, de Durango, Dgo., siendo representante legal el Lic. Luis Enrique Díaz Soto.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento el Instituto de Artes Modernas, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Sociedad Civil SOCRED, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil SOCRED, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el Instituto de Artes Modernas, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El Instituto de Artes Modernas, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2017-2018, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Programación y Diseño de Aplicaciones, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Sociedad Civil SOCRED, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Instituto de Artes Modernas, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Constitución No. 443, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El Instituto de Artes Modernas, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil SOCRED, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

C.P. RUBÉN CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profr. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Profr. Maestro Vargas Cabral.- Director Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ACUERDO No. 1076/2017

Con fundamento en los artículos; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14; fracción IV, 29 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 3 de junio de 2005, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de agosto de 2017, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Elsa Angélica García Villanueva, a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa Centro de Educación y Atención Infantil Amistad, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Orquídea No. 118, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, en esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que la C. Elsa Angélica García Villanueva, toda vez que se trata de persona física, mayor de edad, sexo femenino, nacida el 27 de mayo de 1988, acredita su personalidad y nacionalidad mexicana mediante acta de nacimiento expedida el 04 de agosto de 2006, por la Lic. Josefina González Vázquez, Oficial Núm. 21 del Registro Civil en Durango, registrada en la Unidad 09, Delegación 06, Juzgado 05, Acta No. 04591 de fecha 26 de julio de 1988, y Clave Única de Registro de Población GAVE880527MDGRLL06 y cédula de identificación fiscal GAVE8805276A5.

III.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Educación y Atención Infantil Amistad, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. DEP/095/2016-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, signado por la Profra. Aurora del Rosío Medina Velázquez, Jefa del Departamento de Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

IV.- Que la C. Elsa Angélica García Villanueva, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad** ubicado en calle Orquídea No. 118, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, en Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 20 de Octubre del 2016, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, Notario Público No. 13, en ejercicio del Distrito de la ciudad Victoria de Durango, estado de Durango, el cual contiene Contrato de Comodato, que celebran la C. Elsa Olga Ortega Meraz, como comodante y por otra parte la C. Elsa Angélica García Villanueva como comodataria; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII.- Que el **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad**, a través de su Representante se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1076/2017 por el cual se otorga Autorización para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Institución Educativa denominada **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad**.

Bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en calle Orquídea No. 118 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante la C. Elsa Angélica García Villanueva.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



SEGUNDO.- Con la presente Autorización el **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad**, deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad** por conducto de su Representante, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad**, a través de su Representante, con fundamento en los Artículo 54 y 55, del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Centro de Educación y Atención Infantil Amistad** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar otorgada por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2017-2018, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Preescolar autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Calle Orquídea No. 118, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200, en Durango, Dgo.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.



DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución al Centro de Educación y Atención Infantil Amistad, a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quillones.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Lic. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez.- Subsecretario de Servicios Educativos.
 c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
 c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Profra. María Cristina Soto Soto - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
 c.c.p. Profra. Aurora del Rosario Medina Velázquez.- Encargada del Departamento de Preescolar Estatal.
 c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



A D E N D U M

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adendum al **ACUERDO No. 1038/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para liquidar las generaciones 2012-2016, 2013-2017 y 2014-2018 de la **Licenciatura en Psicología**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Bilingüe de Durango**, ubicado en calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo. Siendo Representante Legal el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

ACUERDO No. 1038/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Licenciatura en Psicología**, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango**, ubicado en calle Ayuntamiento No. 502, Colonia Centro, C.P. 34000 en esta ciudad de Durango, Dgo. Siendo Representante Legal el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo.- No Reelección".

Victoria de Durango, Dgo., a 20 de septiembre de 2017

PROFRA. MARÍA CRISTINA SOTO SOTO
SECRETA RIA DE EDUCACIÓN
COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. José Alfonso González Mendoza.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c.c.p. Prof. Melesio Vergas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado